



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 565-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de Setiembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La solicitud de **Liquidación de Obra “Mejoramiento de las Calles San Carlos, Transversal Ancash, El Progreso, Manuel Herrera, Vicente Villa y Ca. Ancash, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, La Libertad” promovida por la Empresa Inversiones Victoria S.A.C**, el Informe N° 0328-2014-SGDUR-MPP, el Informe N° 512-2014-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural convocó a la Adjudicación Directa Selectiva N2 004-2014-MPP, para seleccionar a la Empresa que se encargue de ejecutar la Obra "Mejoramiento de las Calles San Carlos, Transversal Ancash, El Progreso, Manuel Herrera, Vicente Villa y Ca. Ancash, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, La Libertad".

Que, la Empresa que ganó la Buena Pro fue Inversiones Victoria S.A.C, representada por su representante Legal Juan Manuel Bazán Palomino, por el monto total de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 346,904.31 Nuevos Soles, incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2013.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra a Suma Alzada de la ADS N° 004-2014-MPP, de fecha 27 de Marzo del 2014, celebrado entre la Empresa Inversiones Victoria S.A.C, siendo su representante legal el Ing. JUAN MANUEL BAZAN PALOMINO y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO, la primera se obliga a ejecutar el Proyecto "Mejoramiento de las Calles San Carlos, Transversal Ancash, El Progreso, Manuel Herrera, Vicente Villa y Ca. Ancash, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, La Libertad", por un monto de S/. 347,904.31 Nuevos Soles, teniendo como plazo de entrega de la obra 120 días calendarios contados desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento, esto es, desde el día 01 de Abril del 2014, debiendo concluir el 29 de Julio del 2014, actuaron como Residente de Obra, el Ing. Rolando Miguel Cubas Pérez y como Supervisor de Obra, el Ing. Rom Antonio Olortegui Cubas.

Que, con fecha 21 de Julio del 2014, se efectúa la recepción de Obra en la que se da la conformidad de acuerdo a Ley, a partir de la fecha se inicia el proceso de liquidación de obra.

Que, a través de la Carta N° 013-2014-IVSAC/GG el Gerente General de la Empresa Inversiones Victoria A.C, alcanza el expediente de Liquidación de Obra.

Que, mediante Expediente N° 7853 de fecha 19.08.2014 y Carta N° 007-2014-RAOC-SO, el supervisor de obra Ing. Rom A. Olortegui Cubas hace mención que no está conforme con la liquidación de obra por contener observaciones, las mismas que tendrán que ser subsanadas:

- Falta ensayos de control de calidad
- Falta de acta de recepción firmada por todos los miembros.
- Copia de pagos de impuestos, pagados incompletos.

Que, mediante Carta N° 026-2014-SGDUR/MPP de fecha 20.08.2014, el Ing. Armando Alegría Chirinos, hace entrega a la Empresa **Inversiones Victoria S.A.C**, para que levante las observaciones.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, mediante Expediente N° 8039 de fecha 28.08.2014 y Carta N° 014-2014-IVSAC/GG, el Gerente General, alcanza el Expediente de Liquidación de Obra con las observaciones levantadas de acuerdo al contrato de Ejecución de Obra.

Que, con Informe N° 0328-2014-SGDUR-MPP, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos, concluye que el monto real de la ejecución de la obra es de S/. 345,087.02 Nuevos Soles; Aprobar a favor del Contratista los Reintegros por reajuste de precios por el monto ascendente a S/. 1,253.71 Nuevos Soles; y, Devolver al contratista el monto de S/. 34,790.43 Nuevos soles como fondo de Garantía por Fiel cumplimiento a la aprobación de la presente liquidación.

Que, en el marco del artículo 210⁹ del Reglamento, el Ingeniero Residente de obra indica la culminación de la obra anotando tal hecho en el cuaderno de obra (Asiento N° 80, de fecha 30 de Junio del 2014), solicitando la recepción de la misma. Por su parte el supervisor informó a la entidad ratificando lo informado por el residente (Asiento N° 81, de fecha 30 de Junio del 2014).

Que, mediante Carta N° 013-2014-IVSAC/GG, el Gerente General de la Empresa Inversiones Victoria SAC, presenta la Liquidación de Obra, debidamente sustentada en documentación y cálculos detallados, debiéndose efectuar el pago que corresponda, culminando definitivamente el contrato y el cierre del expediente respectivo (artículo 212° del Reglamento).

Que, mediante Informe N° 512-2014-SGAL-MPP de fecha 12 de setiembre del 2014, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, sugiere se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el monto real, los reintegros por reajuste de precios y se devuelva a la Empresa Contratista Inversiones Victoria SAC. el monto de S/. 34,790.43 como fondo de garantía por el fiel cumplimiento.

Estando a las facultades establecidas por Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el monto real de la Liquidación Final del Contrato de Obra "Mejoramiento de las Calles San Carlos, Transversal Ancash, El Progreso, Manuel Herrera, Vicente Villa y Ca. Ancash, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, La Libertad", suscrito con la contratista Empresa Inversiones Victoria SAC, por el monto ascendente a S/. 345,087.02 Nuevos Soles, incluido el IGV, conforme al detalle de la Liquidación Final de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR a favor del contratista Empresa Inversiones Victoria SAC los Reintegros por reajuste de precios por el monto ascendente a S/. 1,253.71 Nuevos Soles.

ARTICULO TERCERO: DEVOLVER a la empresa Contratista Inversiones Victoria SAC, el monto de S/. 34,790.43 Nuevos Soles como fondo de Garantía por fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal las acciones administrativas correspondientes a través de las oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
SGAL
Interesado
Presupuesto
Contabilidad
Tesorería
Archivo